



Con el Gas Natural, en el 2015 EPM atenderá 88 poblaciones de Antioquia.

Edición Nº 75 / Año 2013

Publicación bimestral para nuestros clientes

Plan de expansión del gas natural 2013 - 2015

Por:

Área Mercadeo Gas

El servicio de gas natural de EPM seguirá llegando a más poblaciones antioqueñas gracias a la puesta en marcha de un ambicioso plan de expansión que, con inversiones por más de \$ 205 mil millones, contempla el ingreso al sistema de otras 62 poblaciones de la región en el periodo 2013-2015.

Desde el año 2009 EPM inició la expansión del gas natural por fuera del Valle de Aburrá. Para ello ha empleado la modalidad de Gas Natural Comprimido (GNC), que consiste en el transporte y almacenamiento de gas en condiciones de alta presión hasta el centro de consumo, para luego descomprimirlo y distribuirlo a los usuarios finales a través de las redes que se construyen en cada municipio.

Principalmente, los beneficios para la población se perciben en el mejoramiento de su calidad de vida, con ahorros de hasta el 50 % frente al gas de pipeta. EPM ofrece una disponibilidad permanente de este energético limpio y seguro, sin que haya necesidad de almacenar un combustible en el hogar, al tiempo que se valoriza el inmueble, se ahorra tiempo y hay más comodidad en muchas de las labores cotidianas.

Para los municipios significa generación de empleo y la apertura de oportunidades para el establecimiento de nuevos negocios e industrias. Durante el periodo de este plan de expansión se contempla la generación de un total de 7.194 empleos en la construcción de redes externas y conexiones, y labores operativas, comerciales y de gestión social.

Para facilitar el acceso al servicio, EPM ofrece un plan especial de financiación para los municipios, dirigido a

los estratos 1, 2 y 3, con mayores plazos y menores tasas (DTF+4 para los conceptos de red interna y conexión al servicio). Así mismo, hay subsidios al consumo de hasta el 60% para el estrato 1 y hasta el 50 % para el 2, además de la financiación de gasodomésticos con condiciones especiales y la entrega de una cocineta a gas natural de dos puestos para las familias de estrato 1,2 y 3 que se conecten al servicio. Igualmente, para las Pymes y comercios hay una oferta de financiación para acceder al servicio y adquirir equipos.

Los municipios

En 2013 se conectarán al servicio 16 localidades: San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Sopetrán, Amagá, Ciudad Bolívar, Fredonia, Santa Bárbara, Jardín, Jericó, Cañasgordas, Frontino, Puerto Nare (y sus corregimientos La Sierra y La Pesca) y los corregimientos Currulao y El Tres del municipio de Turbo.

En el 2014 el turno será para otras 26 comunidades antioqueñas: San Vicente, San Carlos, San Rafael, San Luis, Cocorná, Granada, Amalfi, Carolina, Gómez Plata, Guadalupe, Llanos de Cuvá (corregimiento de Yarumal), Ituango, San Andrés de Cuerquia, Valdivia, Liborina, Sabanalarga, Olaya y su corregimiento Sucre, Nueva Colonia y Riogrande (corregimientos de Turbo), El Reposo (corregimiento de Apartadó), Caracolí, Maceo, San Roque, Santo Domingo y Yolombó.

En el 2015 se conectarán al servicio 20 poblaciones: Concordia, Angelópolis, Betania, Betulia, Caramanta, Hispania, La Pintada, Montebello, Pueblorrico, Salgar, Tamesis, Tarso, Titiribí, Urrao, Valparaíso, Venecia, Abejorral, Mutatá, San Pedro de Urabá y Belmira.



Grupo EPM, comprometido con la gente

Cuando en el Grupo EPM hacemos referencia al proceso de crecimiento de la organización en Colombia y en América Latina, lo que fundamentalmente expresamos es un indeclinable compromiso con la gente, con las comunidades que atendemos y, de una manera especial, con la apertura de más y mejores espacios para el desarrollo y la construcción de equidad social.

En este sentido, queremos estrechar cada vez más los lazos con nuestros grupos de interés. Así lo reiterábamos el pasado mes de abril durante nuestra Rendición Pública de Cuentas, un ejercicio público de transparencia que realizamos con representantes y voceros de la comunidad, los clientes, los contratistas, las autoridades ambientales, los organismos de control público, la academia y otros voceros de nuestros grupos de interés.

Tuvimos la oportunidad de presentar los resultados de la gestión que adelantamos en 2012 y nuestras aspiraciones de búsqueda permanente de la competitividad, crecimiento, consolidación e inversión a 2022. Pero, ante todo, lo que hicimos fue dialogar sobre los temas que hacen posible el trabajo conjunto, ese esfuerzo colectivo que, en definitiva, es la fórmula más afortunada para alcanzar las metas en una sociedad.

La llegada a Chile del Grupo EPM para construir el parque eólico Los Cururos es una nueva muestra de la dinámica empresarial que definimos en términos de responsabilidad social y ambiental, de logros en el campo de la accesibilidad a nuestros servicios, de

creación de empleo y desarrollo de las comunidades. Nuestra alianza con la firma danesa Vestas para la construcción y operación del parque, demuestra nuestra disposición a sumar esfuerzos y explorar nuevos horizontes de la mano de los que más conocen las nuevas tecnologías.

Es claro que sólo podremos llegar a posicionarnos como una de las primeras 50 multilaterales si renovamos nuestro compromiso de ser aliados estratégicos para la competitividad del sector empresarial y si trabajamos todos los días por fortalecer una relación de mutuo beneficio para trabajar en equipo por una sociedad más incluyente y más equitativa.

Juan Esteban Calle Restrepo
Gerente General

EPM Línea Directa

Foto de portada: Banco de imágenes EPM.
Coordinación general y edición:
Unidad de Comunicaciones.
Diseño: Subdirección Identidad Empresarial.
Carrera 58 No. 42 - 125 / Edificio EPM, piso 1
Teléfono: 380 5967 / Fax: 380 6717
E-mail: d-0930@epm.com.co
Sus inquietudes y sugerencias serán bienvenidas.
Línea Directa EPM

● Hechos

Estudio del mercado eléctrico, regulación y precios en el contexto de la competitividad

Por:

Jaime Alberto Arenas Plata
Área Grandes Clientes Generación Energía
Jaime.arenas@epm.com.co

A finales del año pasado se adjudicó a la firma ECSIM el contrato para realizar un estudio sobre la competitividad de los precios de la energía eléctrica. El mismo incluye un capítulo donde se hace una comparación con algunos de los países más relevantes en términos de competencia para los industriales colombianos.

No es la primera vez que el sector eléctrico tiene iniciativas de esta naturaleza. Un antecedente relativamente reciente fue el estudio contratado en 2009 en forma conjunta por la ANDI y Acolgen (gremio de los generadores de energía) y realizado por Fedesarrollo y del cual se derivó la eliminación del 20% de contribución para la mayor parte de la Industria, impuesto que indudablemente afectaba la competitividad de muchos de los sectores analizados.

En esta oportunidad, el estudio ha sido contratado por Bancoldex con aportes de Acolgen, Andeg, Andesco, Asocodis y la ANDI y con la participación del Ministerio de Minas y Energía y del Consejo Nacional para la Competitividad. Cabe anotar que la firma escogida para hacerlo está integrada por un grupo de personas calificadas y con amplia experiencia en estos temas.

Lo que se busca ahora es evaluar la regulación y estructura del mercado eléctrico colombiano y analizar los precios y tarifas que se aplican a los

clientes; comparar los resultados con otros países con los que compite la industria colombiana y explicar a qué obedecen las diferencias con el fin de presentar recomendaciones de oportunidades de mejora para cada componente de la cadena.

Algunos de los países con los que se realizará un benchmarking detallado de precios y cargos, regulación y funcionamiento del mercado son: Perú, Chile, Brasil, Nord Pool (Noruega, Suecia y Finlandia) y de Estados Unidos, los mercados eléctricos de Ohio, PJM (Estados del Nordeste) y Texas. También se harán comparaciones a nivel más general con Corea del Sur y México, teniendo en cuenta lo que significan como economías emergentes y su relevancia para Colombia desde el punto de vista comercial.

Desde Línea Directa y más específicamente desde la Subgerencia Comercial Generación Energía de EPM, estaremos atentos a la publicación de los resultados del estudio a mediados del año, con el fin de divulgarlos entre nuestros clientes. Tenemos la expectativa de que este trabajo hará recomendaciones prácticas, realistas y económicamente viables que podrán ser acogidas por el sector y por el Gobierno Nacional en beneficio de todos los involucrados.



Prácticas restrictivas de la competencia (Ley 1340 de 2009)

Por:

Claudia Alexandra Maya Toro
Subdirección Jurídica Energía
Claudia.Maya@epm.com.co

Son conductas violatorias de las disposiciones sobre protección de la competencia:

- Las prácticas comerciales restrictivas.
- El incumplimiento del régimen de integraciones empresariales.
- La competencia desleal.

Las **prácticas comerciales restrictivas** son los acuerdos, actos y abusos de posición dominante, entendidos así¹:

Acuerdo. Todo contrato, convenio, concertación, práctica concertada o conscientemente paralela entre dos o más empresas.

Acto. Todo comportamiento de quienes ejerzan una actividad económica.

Abuso de posición dominante. Abusar de la posibilidad de determinar, directa o indirectamente, las condiciones de un mercado.

El artículo 47 del Decreto 2153 de 1992 considera contrarios a la libre competencia, entre otros, los siguientes acuerdos que tengan por objeto o como efecto:

- Fijar directa o indirecta de precios.
- Determinar condiciones de venta o comercialización discriminatoria para con terceros.
- Repartir mercados entre productores o entre distribuidores.
- Asignar cuotas de producción o de suministro.
- Asignar, repartir o limitar de fuentes de abastecimiento de insumos productivos.
- Limitar los desarrollos técnicos.
- Subordinar el suministro de un producto a la aceptación de obligaciones adicionales que por su naturaleza no constituirían el objeto del negocio.
- Abstenerse de producir un bien o servicio o afectar sus niveles de producción.
- Coludir en las licitaciones o concursos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas.
- Impedir a terceros el acceso a los mercados o a los canales de comercialización.

Por su parte, el artículo 48 del mismo decreto considera contrarios a la libre competencia los siguientes actos:

¹Cfr. Decreto 2153 de 1992, artículo 45.

- Infringir las normas sobre publicidad contenidas en el estatuto de protección al consumidor.
- Influenciar a una empresa para que incremente los precios de sus productos o servicios o para desista de su intención de rebajar los precios.
- Negarse a vender o prestar servicios a una empresa o discriminar en contra de la misma cuando ello pueda entenderse como una retaliación a su política de precios.

Y el artículo 50 del decreto comentado dispone que constituye abuso de posición dominante:

- Disminuir los precios por debajo de los costos cuando tengan por objeto eliminar uno varios competidores o prevenir la entrada o expansión de éstos.
- Aplicar condiciones discriminatorias para operaciones equivalentes, que coloquen a un consumidor o proveedor en situación desventajosa frente a otro consumidor o proveedor de condiciones análogas.
- Las prácticas que tengan por objeto o tengan como efecto subordinar el suministro de un producto a la aceptación de obligaciones adicionales, que por su naturaleza no constituirían el objeto del negocio.
- La venta a un comprador en condiciones diferentes de las que se ofrecen a otro comprador cuando sea con la intención de disminuir o eliminar la competencia en el mercado.
- Vender o prestar servicios en alguna parte del territorio colombiano a un precio diferente de aquel al que se ofrece en otra parte del territorio colombiano, cuando la intención o el efecto de la práctica sea disminuir o eliminar la competencia en esa parte del país y el precio no corresponda a la estructura de costos de la transacción.
- Obstruir o impedir a terceros, el acceso a los mercados o a los canales de comercialización.

Finalmente, también es práctica restrictiva de la competencia violar el régimen de integraciones e incurrir en actos de competencia desleal, que en los términos de la Ley 256 de 1996, son los actos de desviación de la clientela, de desorganización, de confusión, de engaño, de descrédito, de comparación, de imitación, de explotación de la reputación ajena, de violación de secretos y de inducción a la ruptura contractual, así como la violación de normas y los pactos desleales de exclusividad.

Modificaciones en el contrato de condiciones uniformes del servicio de acueducto y alcantarillado

Por:

Astrid Elena Zapata Arango
Área Mercadeo y Ventas Aguas
astrid.zapata.arango@epm.com.co

Pensando en el bienestar y satisfacción de sus clientes, EPM gestionó la modificación a las cláusulas 6ª y 7ª del contrato de condiciones uniformes del servicio de acueducto y alcantarillado, en las cuales se establecen las obligaciones del suscriptor o usuario, en cuanto al cambio de medidor y la propiedad de las conexiones domiciliarias.

Estos cambios, que aplican para los casos en los cuales se deba reponer el medidor por mal funcionamiento o desarrollo tecnológico, permitirán que los clientes, empresariales y residenciales atendidos por EPM en los 10 municipios del Valle de Aburrá, se beneficien al no tener que pagar directamente la reposición de su medidor, en una sola factura, pues dicho valor ya estará incluido en los costos de inversión de EPM.

Lo anterior deriva en que los medidores de acueducto funcionen de manera correcta y con la mejor tecnología, para que los usuarios midan de manera precisa sus consumos.

Por ello es fundamental que, una vez EPM haya identificado a partir de los estudios y análisis que realiza, que el equipo de medición instalado en su empresa debe ser cambiado,

su reposición se haga de manera oportuna y que no se genere un gran impacto por la aplicación del costo de éste en el pago de una sola factura.

En caso de que los cambios sean generados por robo, manipulación y destrucción del medidor, el costo sí será asumido directamente por el cliente.

Más allá de la modificación de las cláusulas 6ª y 7ª del Contrato de Condiciones Uniformes del servicio de acueducto y alcantarillado, el medidor de acueducto, continuará siendo propiedad del suscriptor del inmueble.

Lo invitamos a cuidar su medidor y su acometida. Del cuidado de estos depende, en gran medida, su correcto funcionamiento. Así, usted podrá hacer uso del agua de la mejor calidad y en la cantidad que requiera, día a día, para el desarrollo de sus actividades residenciales, comerciales e industriales.

Si desea conocer más sobre el decreto de modificación de dicho Contrato, puede ingresar a www.epm.com.co en la sección Clientes y Usuarios.

Lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT): todos estamos expuestos

Por:

Unidad de Cumplimiento EPM

Cuando hablamos en el sector real de los delitos de Lavado de Activos (LA) o de la Financiación del Terrorismo (FT) creemos que son situaciones ajenas a nuestro diario quehacer y que es poco probable vernos enfrentados a ellas. Incurrimos algunas veces, en el error de creer que los sistemas de gestión de riesgos asociados a estos delitos son responsabilidad sólo del sector financiero.

La realidad es bien distinta y cuando las organizaciones y sus directivos tomen conciencia de estos riesgos y de la importancia de prevenirlos, se dispondrán de los mecanismos de control adecuados como resultado de un esfuerzo integral y sistémico realmente efectivo.

El LA debemos entenderlo como “proceso a través del cual se trata de ocultar el origen de los fondos generados por el ejercicio de actividades ilegales, ilícitas o criminales para hacerlos aparecer como lícitos”, mientras que la FT se ha descrito mundialmente como “la reunión de fondos o capital de cualquier procedencia, legal o ilegal, para la realización de actividades o actos terroristas”. De lo

anterior debemos ser enfáticos en que el LA siempre tiene recursos de origen ilícito y el resultado del LA siempre son y serán ilícitos. En cuanto a FT, está puede realizarse con recursos lícitos o ilícitos para un fin siempre ilícito, ambos delitos tipificados a nivel nacional e internacional.

Atendiendo el marco legal y los requisitos de ley existentes en Colombia, EPM puso en marcha una dependencia al interior de la organización llamada Unidad de Cumplimiento, la cual tiene como función básica: “dirigir, coordinar y verificar el adecuado cumplimiento de las políticas, lineamientos, procedimientos, reglas de negocio y normas adoptadas para el control y prevención del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude y corrupción, al que se encuentra expuesta EPM.

En caso de requerir mayor información sobre esta dependencia puede ponerse en contacto con nosotros en el teléfono 054 380 2521.

Primavera, el primer vehículo solar colombiano

Por:

Jorge Ignacio Vélez Pérez
Subdirección Investigación y Desarrollo
Negocios Energía
jorge.velez@epm.com.co



Con el apoyo de EPM un grupo interdisciplinario de EAFIT construye, con ingeniería propia, el primer vehículo solar del país que participará en octubre en el World Solar Challenge en Australia, competencia de 3.000 kilómetros por el desierto australiano, en la que estarán las mejores universidades del mundo.

El bloque 19 de EAFIT es, por estos días, un lugar donde se combinan el ingenio y el entusiasmo. Allí, en el espacio que reúne a gran parte de las ingenierías de la Institución, se diseña y construye Primavera.

“Se trata de producir, almacenar y hacer un uso eficiente de la energía en su expresión más limpia: la energía solar. Sabemos que a partir de esta experiencia, en un país que cree en su futuro, seguiremos sumando esfuerzos para alcanzar la meta y entregar al mundo este aporte que refleja las capacidades de los colombianos”, dice Juan Esteban Calle Restrepo, gerente general de EPM.

El Proyecto Primavera es otra muestra de por qué Medellín fue elegida como la ciudad más innovadora del mundo, un lugar donde se piensan soluciones para mejorar el entorno.

La interdisciplinariedad es la característica principal del grupo que le da vida a Primavera. Son más de 40 estudiantes de pregrado y posgrado vinculados al proyecto, guiados por profesores de la Escuela de Ingeniería y de la Subdirección de Investigación y Desarrollo de Negocios de Energía de EPM, quienes han puesto sus conocimientos en diseño, producción, procesos, mecánica y electrónica, al servicio de una innovación de Medellín para el mundo.

“Integración de saberes, de conocimientos y de ideas. En esos tres puntos se resume esta labor entre EAFIT y EPM. Una colaboración en la que la experiencia obtenida en el proceso, así como los resultados que puedan verse en un futuro próximo, será la mayor ganancia para todos los que han contribuido al florecimiento del Proyecto Primavera” expresa Juan Luis Mejía Arango, rector de EAFIT.

La carrera

El automóvil tendrá su prueba de fuego en la edición 12 del World Solar Challenge, una carrera de 3.000 kilómetros que atraviesa a Australia de norte a sur, entre las ciudades de Darwin y Adelaide.

Esta carrera se originó en la aventura del danés Hans Tholstrup, quien en 1984 recorrió el continente australiano en un vehículo solar de desarrollo propio y se demoró 20 días. En 1987 se oficializó la primera carrera y en 2013 participará el primer vehículo colombiano.

Serán 40 equipos participantes entre los que se destacan los de las universidades de Standford y Michigan de Estados Unidos, Cambridge de Inglaterra, TU Delft de Holanda, y Tokai de Japón.

El cambio de mentalidad es uno de los mayores valores agregados del proceso, encontrar la solución a un obstáculo es la única alternativa y todo es susceptible de ser inventado. Por eso, EAFIT y EPM empiezan a pensar en la continuidad del proyecto, bien sea para participar en otras competiciones o incluso para formar un semillero de investigación.

El Proyecto Primavera conjuga investigación y desarrollo en un espacio de interdisciplinariedad. Es el resultado de la alianza entre EPM y la universidad como líderes del proyecto sin embargo, desde su concepción se definió que muchos otros patrocinadores se vinculen porque finalmente será un proyecto de país donde este equipo de colombianos le mostraran al mundo que muchas empresas creen y le apuestan a la investigación y a los grandes retos asociados al uso de energías alternativas.

● Hechos

EPM le apuesta a la innovación y emprendimiento

Por:

Ángela Vergara Jaller
Unidad Programación Financiera
angela.vergara@epm.com.co

EPM ratifica su respaldo con la Innovación y el emprendimiento en Colombia, con la firma de un compromiso de inversión de \$100.000 millones en un Fondo de Capital Privado, el cual tendrá por objeto efectuar inversiones de capital en empresas y proyectos que incorporen altos contenidos de ciencia y/o tecnología aplicada a través de los cuales se persiga la Innovación en la producción de bienes o servicios, o en procesos, que en uno y otro caso, puedan ser empleados en la prestación de los servicios públicos y/o de tecnologías de la información y las comunicaciones [TICs].

El Fondo tendrá una duración de 10 años, los cinco primeros serán dedicados a la consecución y ejecución de las inversiones, y los siguientes, a la maduración de las mismas.

Este Fondo, será administrado por Correval S.A., firma comisionista colombiana que posee una alta experiencia en la administración y gestión de fondos de capital privado en Colombia, la cual asignará un equipo de expertos con las mejores cualidades empresariales, para identificar las inversiones, gestionarlas y llevarlas a un nivel óptimo de crecimiento en el mercado.

Con esta iniciativa, EPM impulsa la innovación, el emprendimiento y la industria productiva local y promueve que los empresarios y el país incurriera en negocios de alto impacto, sostenibles en el tiempo.

● En Línea

Aniversarios

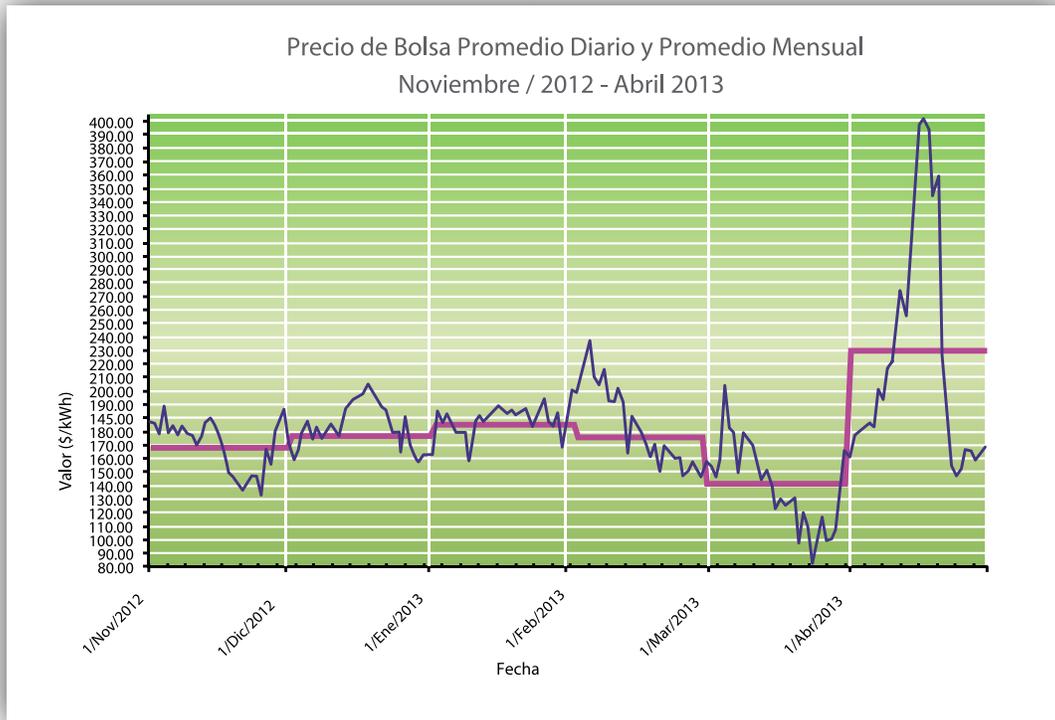
- **Abril:** C.P.V. Galpon Antioquia Ltda. 24 años; Coloretto S.A. 7 años; Interamericana de Productos Químicos S.A. 40 años; Plásticos Correa S.A. 23 años; Procesadora de Leches Integrales De Colombia S.A. 15 años; Productora de Formas Continuas Procoformas S.A. 24 años; Nutresa 7 años; Termimoda S.A. 27 años.
- **Mayo:** Hospital Universitario San Vicente De Paul, 100 años; Comestibles Dan Ltda. 43 años; Excedentes Orlando Echeverri y Cía Ltda. 21 años; Fundación Codesarrollo, 53 años; Ingenieria Total Servicios Públicos S.A. E.S.P. 16 años; Lácteos Rionegro S.A. 10 años; Procesadora de Hilos Especiales S.A. 26 años.
- **Junio:** Amtex S.A. 48 años; Corporacion para Estudios en Salud C.E.S. 33 años; Lácteos Ranchero Llanogrande S.A. 22 años.

Nuevos clientes

Damos la bienvenida a nuestros nuevos clientes:

Industrias Metalicas Sudamericanas S.A. – Imsa-, La Estrella Antioquia; Tejidos Lindalana, Medellín Antioquia; Ecopetrol, Tocancipa Cundinamarca; Ecopetrol, Mariquita Tolima; Ecopetrol, Cartago Valle; Homecenter, Santa Marta Magdalena.

● Precio de Bolsa



● Precios Energéticos

Precios energéticos
Mayo 2013

Gas natural \$/m ³ Bajó \$980 a \$968
ACPM \$/galón: Bajó de \$7.860 a \$7.522
Querosene \$/galón: Sigue igual \$9.242
Gasolina Extra \$/galón: Bajó de \$9.762 a \$9.603
Gasolina Regular \$/galón: Bajó de \$8.044 a \$7900